



ALCALDÍA DE GALAPA

DESPACHO DEL ALCALDE

ANEXO No. 5
MINUTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-012-2026

Señor:

XXXXXXXXXX

Barranquilla: XXXXXX

Teléfonos: XXXXXXXX

Correo electrónico: XXXXXXXX

XXXXXXXXXX

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **XXXXXXXXXX con XXXXXXXXX**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **MC-012-2026**

Respetado señor:

En relación con el asunto de la referencia, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-012-2026**, y publicado en el SECOP II, **El Municipio de Galapa**, ha decidido aceptar su oferta de fecha **XXXXXXXX**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.797.164, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación legal del **Municipio de Galapa**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a **XXXXXXXX** mayor de edad, identificado con **XXXXXXXX** No. **XXXXXX**, quien actúa como representante legal de la sociedad **XXXXXXXX**., identificada con **XXXXXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-012-2026**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** "ADQUISICIÓN DEL ANEXO DE PRORROGA DE LA PÓLIZA No. 85-44-101140554 PARA GARANTIZAR EL OTROSÍ DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No.1852 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)."
- 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será treinta y uno (31) de diciembre de 2026 contado a partir del acta de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato es **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L, (\$2.300.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con



ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector; suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2026.CEN.01.001039** del 08 de octubre de 2026.

- 1. FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará un único pago del cien por ciento (100%) posterior a la ejecución del objeto contractual y constancia de satisfacción del supervisor, previamente aprobados los siguientes requerimientos: **a)** Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. **b)** Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia. **c)** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **d)** Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.
- 2. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. **MC-012-2026**, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en los referidos documentos, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
- 3. SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Galapa**, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Galapa podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.
- 4. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

NOTA: La presente minuta se encuentra sujeta a modificaciones.